ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. 013- 2026

OBJETO: CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO Y REFORESTACIÓN (SIEMBRA), PARA AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, NÚCLEO 1, EN UN ÁREA DE HASTA 149,15 HAS BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 4600017954 DE 2025.

La Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A., en ejercicio de sus facultades y con el fin de aclarar y unificar los requisitos establecidos en los términos de referencia, se permite expedir la presente Adenda No. 01, mediante la cual se modifica el siguiente numeral:

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5.2 – EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Se modifica el numeral 5.2 – Examen preliminar y verificación de las propuestas – Experiencia del Contratista, el cual quedará así:

La evaluación se hará a partir de la información consignada en el (Anexo 2), así como toda la documentación que lo soporte, cuya relación de contratos debe estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se tendrán en cuenta únicamente los contratos relacionados en el RUP, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal, e informados en el Anexo 2, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso contractual.

El proponente deberá anexar todos los soportes y certificaciones necesarios, dado que en el RUP no es posible validar el área intervenida, el número de árboles sembrados o la actividad detallada que permita certificar la experiencia específica solicitada. En caso de no anexar dichas certificaciones, no será posible validar la experiencia específica ni calificar la propuesta, por lo que esta no será tenida en cuenta.

Se calificará “CUMPLE” al proponente que acredite la ejecución de actividades, suministro o ejecución de por lo menos el cien por ciento (100%) del objeto del presente contrato, en términos de tiempo, valor y actividades principales (área intervenida o número de árboles sembrados). De lo contrario, se le asignará una calificación “NO CUMPLE”.

Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante máximo **tres (3) contratos,** con el fin de garantizar la capacidad operativa, técnica y logística del proponente para la ejecución del contrato.

Las demás condiciones establecidas en los términos de referencia de la Invitación Pública No. **013- 2026**que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Documento suscrito electrónicamente a través de la plataforma SECOP II
LUISA FERNANDA BOTERO
Directora Jurídica

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia